	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

RESOLUCIÓN N° 0184

FECHA: 10 JUN 2026

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato N° PS-170-2026"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Selección objetiva de Mínima Cuantía No. **MC-026-2026**, cuyo objeto; "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO INTEGRAL DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES KIA NIRO (2019) Y TOYOTA HILUX (2000) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA**".

Que el día Tres (03) del mes de junio del año 2026, se realizó la evaluación de oferta y requisitos habilitantes.


Que el día Nueve (09) del mes de junio del año 2026 se realizó la evaluación final de oferta y verificación de requisitos habilitantes.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-170-2026, el día Diez (10) del mes de junio del año 2026, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, y **PROLOGYC SOLUCIONES S.A.S**, identificada con Nit. No. **901.746.633-2**, representada legalmente por la señora **JESICA ALEJANDRA VILLEGAS OSORIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.112.782.084** de Cartago, Valle del Cauca.

Que en las condiciones de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-170-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-026-2026, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

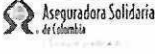

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	10%	Por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de las pólizas.
	Calidad del Servicio	10%	por un valor asegurado correspondiente al 10% de la cuantía del contrato y una vigencia por un término igual al plazo del contrato y seis (06) meses, contados a partir de la expedición de las pólizas.


Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Décimo Sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-170-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-026-2026; el contratista presenta el día diez (10), del mes de junio del año 2026 la emisión original de la póliza

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 2]
		CÓDIGO: APGL 351.4.2
RESOLUCIÓN		VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 24/07/2017

N° 580-47-994000098214, expedida el mismo día en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SCLIDARIA, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:


Consultar Póliza

Número de póliza: **994000098214** Número de anexo: **0**
 Agencia: **PEREIRA** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**
 Asegurado / Beneficiario: **MUNICIPIO DE LA UNION VALLE**
 Tomador / Garantizado: **PROLOGYC SOLUCIONES SAS**

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles 10 de junio de 2026	domingo 10 de enero de 2027	\$3.020.970.000
CUMPLIMIENTO	miércoles 10 de junio de 2026	domingo 10 de enero de 2027	\$3.020.970.000

[Nueva Consulta](#) | [Visualizar PDF](#)

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula Décimo Sexta de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-170-2026 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC-026-2026, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la emisión original de la póliza N° 580-47-994000098214, expedida el día diez (10), del mes de junio, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SOLIDARIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a **PROLOGYC SOLUCIONES S.A.S**, identificada con Nit. No. **901.746.633-2**, representada legalmente por la señora **JESICA ALEJANDRA VILLEGAS OSORIO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número **1.112.782.084** de Cartago, Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-170-2026, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No PS-170-2026, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los **10 JUN 2026**


ESTEFANÍA BARAJAS GALLÓN.

Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Juliana Andrea Ramírez – Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
 Revisó y firmó: Estefanía Barajas Gallón - Directora del Departamento Administrativo Jurídico